

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-60-2024** de fecha **23 de julio de 2024** dirigido al C. **RICARDO BECERRIL GUADARRAMA Y WOON SEON KIM HAN** con domicilio en **S/N, 62, TERCERA MANZANA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BUCIO, TIMILPAN ESTADO DE MEXICO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **21 de agosto de 2024**, por el C. **Mariana Cruz Salazar**, con número de acreditación **13 emitido con fecha 2 de octubre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **2 de octubre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **SE EMITE OFICIO DE OBSERVACIONES** de fecha **23 de julio de 2024**, dirigido al C. **RICARDO BECERRIL GUADARRAMA Y WOON SEON KIM HAN** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya  
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.  
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

  
CDSC/MCS

## FORMULAIRE DE MATIÈRE ET DE MÉTHODE

Le formulaire de matière et de méthode est un document qui sert à définir les contenus et les méthodes d'enseignement des programmes scolaires. Il est élaboré par un comité de spécialistes de la matière et de la méthode, sous la direction de la Direction des programmes. Ce document est soumis à l'approbation du ministre de l'Éducation et de la Culture. Une fois approuvé, il sert de référence aux enseignants et aux établissements scolaires. Il est également utilisé pour l'évaluation des programmes et pour la planification de l'enseignement.

Le formulaire de matière et de méthode est un document qui sert à définir les contenus et les méthodes d'enseignement des programmes scolaires. Il est élaboré par un comité de spécialistes de la matière et de la méthode, sous la direction de la Direction des programmes. Ce document est soumis à l'approbation du ministre de l'Éducation et de la Culture. Une fois approuvé, il sert de référence aux enseignants et aux établissements scolaires. Il est également utilisé pour l'évaluation des programmes et pour la planification de l'enseignement.



Le formulaire de matière et de méthode est un document qui sert à définir les contenus et les méthodes d'enseignement des programmes scolaires. Il est élaboré par un comité de spécialistes de la matière et de la méthode, sous la direction de la Direction des programmes. Ce document est soumis à l'approbation du ministre de l'Éducation et de la Culture. Une fois approuvé, il sert de référence aux enseignants et aux établissements scolaires. Il est également utilisé pour l'évaluation des programmes et pour la planification de l'enseignement.

100

Secretaría de Finanzas

Dirección de Ingresos

Oficio: DI/1152/2024

Expediente: TD-60-2024

**ASUNTO: Se emite Oficio de Observaciones**

Querétaro, Qro., a 23 de julio de 2024

**CC. Ricardo Becerril Guadarrama y**

**Woon Seon Kim Han**

Boulevard Jurica La Campana, n.º. 1015, Fraccionamiento Residencial Caletto, Querétaro, Qro.

Calle s/n, 62, tercera manzana en la localidad de Rincón de Bucio, Timilpan Estado de México

**PRESENTE**

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV incisos a) primer párrafo y c) tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción VIII, 10, fracción II, 11, 19, 32, 39, 68, fracción II, 75, fracciones IV, VI y VII, 80, inciso c), 88 y 93, fracción II, 97, fracción XVI, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 48, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2010; artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 34, fracciones I, V, XIV, XXV y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019, informa lo siguiente:

Se dan a conocer los hechos y omisiones en relación con la revisión de la que fueron objeto al solicitarles a los **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**, información y documentación, en su calidad de **sujetos pasivos del impuesto sobre traslado de dominio**, a través del oficio **TD-60-2024**, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano, Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos; mismo que fue legalmente notificado, el día **20 de junio de 2024**, con la finalidad de que exhibieran diversa documentación relacionada con una posible causación del impuesto sobre traslado de dominio relacionado con la **compraventa** respecto del bien inmueble identificado con clave catastral **140100123612039**, cuya adquisición se realizó a favor de los **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**.

#### **HECHOS Y OMISIONES**

De la revisión realizada por esta autoridad fiscal, se conoció que el **25 de marzo de 2024**, se presentó la declaración notarial de la **compraventa** protocolizada en la escritura pública número **31,710**, de fecha **4 de marzo de 2010**, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, entonces titular de la Notaría Pública número 24, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro, respecto del bien inmueble identificado con clave catastral **140100123612039**, cuya adquisición se realizó a favor de los **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**, por lo que resultan ser sujetos pasivos del pago del impuesto sobre traslado de dominio.

En razón de lo anterior, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes por concepto de impuesto sobre traslado de dominio, de conformidad con el artículo 68, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se envió solicitud de información y documentación de folio **TD-60-2024**, de fecha 12 de abril de 2024, a los **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**, para que exhibieran los documentos que acreditaran estar al corriente en el pago del impuesto sobre traslado de dominio, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, contados a



partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, plazo comenzó a computarse a partir del día siguiente al 21 de junio de 2024, es decir a partir del día 24 de junio al 12 de julio de 2024, considerándose como días hábiles los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio del año en curso, así como los 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de 2024, descontando los días 29 y 30 de junio de 2024; 6 y 7 de julio, al tratarse de días sábados y domingos, al ser considerados como días inhábiles de conformidad con el artículo 13, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, advirtió de la revisión que realizó a los Sistemas de Traslantet y Sistema de Información Municipal (SIM), así como a los expedientes y archivos con los que cuenta que no había sido presentado el pago del impuesto sobre traslado de dominio. Asimismo, a la fecha de emisión del presente oficio de observaciones, los contribuyentes **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**, no han proporcionado la información y documentación que les fue requerida por esta autoridad en el oficio antes mencionado con el objeto de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes al impuesto sobre traslado de dominio respecto a la compraventa del bien inmueble identificado con número de clave catastral **140100123612039**, efectuada en fecha 4 de marzo de 2010; causación prevista en los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2010. Es por ello que esta autoridad tras realizar una nueva búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, ha obtenido la siguiente información:

Operación traslativa	Inmueble objeto de la transmisión	Fecha de causación	Adquirente	Base gravable para el cálculo	Estatus del pago del impuesto sobre traslado de dominio
Compraventa	140100123612039	4/3/2010	Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han	\$1,682,353.00	<b>SIN PAGO</b>

De lo anterior, se desprende que no se ha efectuado el pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la compraventa de fecha 4 de marzo de 2010, respecto del inmueble identificado con la clave catastral **140100123612039**, cuya adquisición se realizó a favor de los **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**. Es menester precisar que la base gravable para el cálculo del impuesto sobre el traslado de dominio es de **\$1,682,353.00 (un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.)**, misma que debe considerarse para el cálculo del monto a pagar del tributo en cuestión.

Por lo tanto, en términos y para efectos previstos en el artículo 75, fracciones IV, VI y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento de los contribuyentes **CC. Ricardo Becerril Guadarrama y Woon Seon Kim Han**, que cuentan con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, los documentos, libros o registros que, en su caso, desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se concede el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para que los contribuyentes revisados desvirtúen las observaciones contenidas en el presente oficio, las cuales deberán de presentarse por escrito ante la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con domicilio en el edificio de Centro Cívico, Piso Mezanine letra B, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro, de lunes a viernes en un horario de 8:15 a 16:00 horas.



**SEGUNDO.** - En caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma al punto anterior, esto es que no presenten documentación comprobatoria que desvirtúe los hechos u omisiones consignados en el presente oficio de observaciones; se tendrán por consentidos los mismos, de conformidad con la fracción VI, segundo párrafo del artículo 75 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**TERCERO.** - Notifíquese Personalmente.

Atentamente  
"Querétaro, la Ciudad que queremos"

C.P. Mónica Daniela Díaz Herrera  
Directora de Ingresos

FEEL/PAAT/CILL



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**Número de documento:** TD-60-2024

**Fecha:** 23 de julio de 2024

**Tipo de documento(s):** SE EMITE OFICIO DE OBSERVACIONES

**Nombre, Denominación o Razón Social:** CC. RICARDO BECERRIL GUADARRAMA Y WOON SEON KIM HAM

**Domicilio:** CALLES S/N, TERCERA MANZANA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BUCIO, TIMILPAN ENSTADO DE MÉXICO

**Clave Catastral:** 140100123612039

En el Municipio de Querétaro, siendo las horas **11:00** del día **21 de agosto de 2024**, el (la) suscrito (a) **MARIANA CRUZ SALAZAR**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **31256** con vigencia de **18 de julio de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, expedida por el Encargado del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **TD-60-2024** emitida el **23 de julio de 2024** por la Dirección de Ingresos, dirigido a **CC. RICARDO BECERRIL GUADARRAMA Y WOON SEON KIM HAM** consistente en **SE EMITE OFICIO DE OBSERVACIONES** relativo a la Clave Catastral No. **140100123612039**, señalando como Domicilio Fiscal el ubicado en calle **CALLES S/N, TERCERA MANZANA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BUCIO, TIMILPAN ENSTADO DE MÉXICO**, mismo que no se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio de Querétaro, por lo que se procede al envío por Correo Certificado con numero de guía **RA037116673MX**. Cabe mencionar que no se logró llevar a cabo la diligencia de notificación, toda vez que el contribuyente buscado **no se encontro en su domicilio**. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **11:58** del día **21 de agosto de 2024**, por lo que se da por terminada la presente diligencia.-----

**MARIANA CRUZ SALAZAR**

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

**C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ**

Nombre y firma de testigo.

**C. GUMARO NIEVES CABRERA**

Nombre y firma de testigo.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

